



**SUCESION
RAD. 2023-00054**

INFORME SECRETARIAL

Señor juez, a su despacho el recurso de apelación presentado por el apoderado judicial de la parte demandante, a través de correo electrónico el día 8 de marzo de 2023. Sírvase proveer.

Barranquilla, 13 de marzo de 2023

**BENILDA CRIALES RINCON
SECRETARIA**

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA, trece (13) días del mes de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede y de conformidad con lo establecido en el artículo 321 C.G. del P., el Juzgado,

RESUELVE

1. Concédase, en el efecto suspensivo, la apelación del auto el auto adiado 6 de marzo de 2023, mediante el cual se rechazó la demanda.
2. Ejecutoriado el presente auto, por secretaría remítase el expediente a los Jueces de Familia de conformidad con lo establecido en el artículo 34 del C.G. del P., para el trámite del recurso de apelación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Alfonso Gonzalez Ponton
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 009
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e2ae4e1fe205e0b7392b1629cb621192feed846108eefc5bfc42b2e8e7a9e57e**

Documento generado en 13/03/2023 03:28:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>